

LEY NATURAL [LS 108-110, 115-116]

La persona, un “centro descentrado”

José M. Margenat Peralta S. I.¹

Palabras clave: antropocentrismo, don, humanismo integral, ley natural.

Key words: anthropocentrism, don, integral humanism, natural law.

Mots clés: anthropocentrisme, don, humanisme intégral, droit naturel.

La persona es para sí mismo un don de Dios y debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado (LS 115). A partir de una cita del último gran documento social de Juan Pablo II², papa Bergoglio relaciona su llamada integradora a favor de los pobres y de la tierra como una sola llamada integral, pero también como un proceso paralelo de historización y de conversión personal y colectiva. En ese giro tan sólo una concepción humanismo abierta, un humanismo integral, que esté en la base de una presentación adecuada de la antropología cristiana (LS 116), evitará nuevamente una desviación equivocada sobre la relación del ser humano con el mundo. Francisco afirma rotundamente que ha habido un error de interpretación, un deslizamiento hermenéutico, pues se transmitió muchas veces un sueño prometeico de dominio sobre el mundo que provocó la impresión de que el cuidado de la naturaleza es cosa de débiles (LS 116). Francisco invita a superar el sueño prometeico, del que es expresión el paradigma tecnocrático claramente cuestionado en LS.

¹ Departamento de Humanidades y Filosofía. Universidad Loyola Andalucía.

² Papa Francisco en la nota 93 de LS cita a JUAN PABLO II (1991) *Centesimus annus*, 38: AAS 83 (1991) 841.

La modernidad ha conocido una gran *desmesura antropocéntrica*³ que la hizo bascular hacia una nueva, ilusionante e ilusa “centralidad” del hombre-sujeto en el mundo. Si para el racionalismo proto-ilustrado, siguiendo premisas cartesianas, el ser humano era el centro gnoseológico del mundo-para-el-hombre, un siglo y medio más tarde era el mismo Kant quien afirmaba un “giro copernicano” que significaba un descentramiento más radical, a veces no suficientemente reconocido. Al conocer y ordenar la realidad de forma humana, al concederle la “condición humana de realidad”, el ser humano paradójicamente también había de reconocer que “queda para siempre distanciado de la realidad-en-sí”⁴ (había llegado el momento de *prestar atención a la realidad con los límites que ella impone*, LS 116). La persona después de Kant era un “centro descentrado”, no era ya “un centro relativo de su mundo”, sino que gira “copernicanamente” a distancia “del único centro absoluto del mundo como tal”⁵. A partir del criticismo kantiano el ser humano debería haber adquirido una esencial modestia, tan distante de la arrogancia cartesiana o newtoniana como del sueño prometeico de dominio tecnocrático sobre el mundo denunciado por el Papa (LS 116).

La emancipación y la ruptura kantianas son enormemente modestas, por más que sean radicales y de ahí surge su carácter humanista: expresan la finitud de una realidad que le es dada al ser humano (*la persona es don*, escribe LS 115). La misma luz intelectual que hace entenderse al hombre como “centro descentrado” del universo es la que le hace participar, como dice Tomás de Aquino, de la “Luz increada”⁶. Para Kant la ley moral que habita en el corazón del ser humano es el “centro descentrado” ante un mundo no antropocéntrico: “Dos cosas llenan el ánimo de admiración y respeto: *el cielo estrellado sobre mí y la ley moral en mí*”.⁷

También siglo y medio más tarde Maritain criticó un humanismo antropocéntrico, no por humanismo, sino por antropocéntrico⁸ e intentó revitalizar una antropología

³ Cf. J. A. SENENT (2016) “Antropocentrismo y modernidad: Una crítica post-ilustrada”: *RFS* 71, 107–114.

⁴ Cf. J. GÓMEZ CAFFARENA (1984) *El teísmo moral de Kant*, Madrid, Cristiandad, 25–32 (cita en p. 27)

⁵ *Ibid.* Las palabras en cursiva, en el original.

⁶ Tomás de AQUINO (1265–1274) *Summa theologiae*, I, 84:5.

⁷ Immanuel KANT (1788) *Crítica de la razón práctica*, V, 161 ss.

⁸ “La desdicha del humanismo clásico es el haber sido antropocéntrico, no el haber sido humanismo”, cf. J. MARITAIN (1966) *Humanismo integral. Problemas temporales y espirituales de una nueva*

contemporánea a partir de un humanismo abierto que pudiese llegar a integrar todas las dimensiones humanas, incluida obviamente la dimensión trascendente. Esa nueva síntesis humanista⁹ es la respuesta a la “tragedia del humanismo”, y no es una respuesta tibia, es un humanismo heroico que no está del todo realizado, sino que debe historizarse, encarnarse, pero esta encarnación histórica sólo es posible desde la consciente salida de sí, desde la desposesión, desde el desprendimiento del todo, es decir desde lo contrario del pretendido dominio tecnocrático que controla todo, para lo que previamente vuelve ese “todo” (lo humano, la tierra) mensurable, explotable, racional e instrumentalmente dominable. Lo que no es cantidad (*res extensa*) literalmente no existe, salvo como centro neurálgico (*res cogitans*) de control de la cantidad. No se niega la existencia de una *res infinita*, sencillamente se la ignora para poder reducir lo real a lo meramente controlable. Es un “humanismo trágico” ante el que sólo cabe reaccionar desde el “humanismo heroico”, el humanismo integral del “centro descentrado”, el humanismo del otro hombre. La reducción tecnocrática de nuestra cultura que ha conducido a una suplantación fáustica, sólo puede recuperar una auténtica orientación a través de una “conversión” a la ley natural (*prestar atención a los límites de la realidad*, LS 116), a aquellas orientaciones ineludibles de nuestros comportamientos personales y comunitarios que nos propone cómo ser justos con lo real, verdaderos con lo justo, integrador de las personas, hombres y mujeres, pueblos y comunidades en su entorno tierra.

La referencia a la ley natural no puede ser rechazada como una invasión integrista desde una instancia supranatural que pretendiera dictar la consistencia de lo real, sino como una invitación mayéutica a desentrañar lo humano aún “no humanado”, lo natural aún “no naturado”. Los primeros principios de la ley natural, entendida ahistóricamente, parecen quedarse en generalidades, si no entendiésemos la ley natural como parte de un proceso que descubra la ley de la gradualidad.

El derecho natural es un “derecho desarmado”¹⁰ según el jurista italiano Norberto Bobbio, un derecho que está siempre vivo, en permanente retorno, y siempre en crisis, en continuo renacimiento, puesto que no consigue crecer. Aunque Bobbio

crisandad (*Humanisme intégral*, París 1936; traducción de A. DE MENDIZÁBAL), Buenos Aires, Carlos Lohlé, 28.

⁹ Cf. M. LÓPEZ CASQUETE DE PRADO (2014) *La antropología social en el pensamiento de Jacques Maritain: humanismo integral y economía del bien común*, tesis doctoral realizada en las universidades de Bolonia y Loyola Andalucía y leída en Universidad de Córdoba.

¹⁰ Cf. N. BOBBIO (2015) *Iusnaturalismo y positivismo jurídico* (Bari 2011, Laterza), Madrid, Trotta, 156 (cita original de 1958).

hace la doble afirmación, se inclina más por la segunda: el derecho natural está en “eterna crisis”.¹¹ Las palabras del papa Benito XVI en su discurso ante el Parlamento alemán en Berlín en su viaje de 2011 no eran muy diferentes, cuando al referirse al derecho natural, dijo que hoy no es tan evidente

*lo que es justo respecto a las cuestiones antropológicas fundamentales y puede convertirse en derecho vigente (pues...) con la abundancia de nuestros conocimientos y de nuestras capacidades, dicha cuestión se ha hecho todavía más difícil.*¹²

En ese mismo discurso, refiriéndose a la cuestión antropológica subyacente a la ecológica, afirmaba papa Ratzinger:

Cuando en nuestra relación con la realidad hay algo que no funciona, entonces debemos reflexionar todos seriamente sobre el conjunto, y todos estamos invitados a volver sobre la cuestión de los fundamentos de nuestra propia cultura. (Pero...) quisiera afrontar seriamente un punto que –me parece– se ha olvidado tanto hoy como ayer: hay también una ecología del hombre. También el hombre posee una naturaleza que él debe respetar y que no puede manipular a su antojo. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí solo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza, y su voluntad es justa cuando él respeta la naturaleza, la escucha, y cuando se acepta como lo que es, y admite que no se ha creado a sí mismo. Así, y sólo de esta manera, se realiza la verdadera libertad humana.

Al reclamar la atención sobre una ecología integral, LS está invitándonos a buscar un fundamento en esa ley natural, pero “desarmada”, siempre viva, aunque siempre cuestionada, que ni acaba de formularse de manera inequívoca, ni deja de existir del todo. Ciertamente ésa es la concepción de ley natural que creemos que usa el Papa en LS y es la que nosotros proponemos para su lectura: una ley natural en permanente discusión y que sirve para volver de nuevo sobre los fundamentos aparentes de lo establecido a partir de una libertad permanente de la condición humana. Como el mismo Benito XVI escribió en su segunda encíclica:

Una consecuencia de lo dicho es que la búsqueda, siempre nueva y fatigosa, de rectos ordenamientos para las realidades humanas es una tarea de cada generación; nunca es una tarea que se pueda dar simplemente por concluida. (...) las buenas estructuras ayudan, pero por sí solas no bastan. El hombre nunca puede ser redimido solamente desde el exterior. (...) se pide demasiado a la ciencia; esta especie de esperanza es falaz. La ciencia puede contribuir mucho a la humanización del mundo y de la humanidad. Pero también puede destruir al hombre y al mundo si no está orientada por fuerzas externas a ella misma. Por otra parte, debemos constatar también que el cristianismo moderno, ante los éxitos de la ciencia en la progresiva estructuración del mundo, se ha

¹¹ Ibid., 170 (cita original de 1963).

¹² Cf BENEDICTO XVI (2011) “Sobre los fundamentos del Estado liberal de derecho. Discurso ante el Parlamento de la República Federal Alemana (22-IX-2011)”: RFS 66, 545-559 (cita 547).

*concentrado en gran parte sólo sobre el individuo y su salvación. Con esto ha reducido el horizonte de su esperanza y no ha reconocido tampoco suficientemente la grandeza de su cometido, si bien es importante lo que ha seguido haciendo para la formación del hombre y la atención de los débiles y de los que sufren.*¹³

La reflexión moral debe descender a la acción concreta, aún sabiendo que *cuanto más se ocupa de situaciones concretas y contingentes, tanto más se ven afectadas sus conclusiones por las notas de variabilidad e incertidumbre.*¹⁴ Estas dos condiciones provocan la existencia de formas diferentes en las diversas culturas o incluso en diferentes épocas dentro de una misma cultura. No es de extrañar que desde *la sabiduría de la experiencia* la persona busque orientarse en su razón práctica, aún en situaciones plurales, a partir de la verdadera infinitud que

*eleva mi valor como inteligencia... en la que la ley moral me descubre una vida independiente de la animalidad y aún de todo el mundo sensible, al menos en cuanto... esa ley no está limitada a condiciones y límites de esta vida sino que va a lo infinito.*¹⁵

La ley de la gradualidad es la que permite una aproximación no esencialista a la ley natural, una interpretación que no es deductiva ni onto-teológica. Se trata de otra posibilidad de aproximarnos a la ley natural, concibiéndola como proceso o como camino desde una autonomía moral "a priori" y universal, entendida de forma teónoma. Esta "autonomía teónoma", según la expresión acuñada por Marciano Vidal, es lo que algunos han comprendido como *teonomía participada*¹⁶, participación en el don de Dios (LS 115).¹⁷

La ley de la gradualidad (*non statim sed gradatim*, la ley como horizonte y proceso de conversión y no como punto ineludible e incuestionable de partida) puede ser el criterio hermenéutico de la ley natural, un *camino adecuado para resolver los problemas más complejos del mundo actual*, principalmente los que afectan a los pobres, a la tierra y su intersección integrada (LS 110). La gradualidad no puede hacerse unilateralmente desde la racionalidad instrumental o desde el paradigma

¹³ BENEDICTO XVI (2007) Encíclica *Spe salvi*, 30–XI, n. 25.

¹⁴ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2009) *En busca de una ética universal: nueva perspectiva sobre la ley natural*, n. 53.

¹⁵ Immanuel KANT (1788) *Crítica de la razón práctica*, v, 161 ss.

¹⁶ Cf. JUAN PABLO II (1993) Encíclica *Veritatis splendor*, n. 41.

¹⁷ Tomás de AQUINO (1265–1274) *Summa theologiae*, II-II, 24: 6–7; J. M. CAAMAÑO LÓPEZ y J. L. MARTÍNEZ MARTÍNEZ (2015) "Ley natural y ética universal. Aproximación al documento de la Comisión teológica internacional de 2009": *RFS* 70, 173–201.

tecnocrático, ni admite respuestas interesadas. Este despliegue de la ley de la gradualidad es conforme a una interpretación de la ley natural que dé cuenta de su *historicidad* y de las aplicaciones concretas que varían con el tiempo¹⁸, pues, por otro lado, esa gradualidad de la ley natural es más necesaria en aquellas que Stanley Hauerwas llama “éticas cualificadas”, toda la reflexión y la propuesta para la acción de la ética ecológico-social.¹⁹

Esta concepción abierta, histórica y procesual de la ley natural en relación con *el cuidado de la casa común* permite la reflexión de los moralistas e invita al diálogo y a la discusión para *sostener otro paradigma cultural* (LS 108), pues la mera deducción por silogismo no es adecuada nunca como método exclusivo, pero menos aún en la ética ecológico-social. Cuanto más trata el moralista las situaciones concretas, más debe recurrir a la sabiduría de la experiencia, una experiencia que integra las aportaciones de otras ciencias y que se nutre del contacto con las mujeres y los hombres en su actuar. Como dice el citado documento “En busca de una ética universal”: *No es posible quedarse en el nivel de generalidad propio de los primeros principios de la ley natural.*²⁰ La acción concreta debe ser iluminada por la ley natural universal, pero si esa concreción es su condición de posibilidad es también claramente su límite, pues las situaciones concretas y contingentes afectan las conclusiones de la ley natural por el doble factor que introducen: “variabilidad e incertidumbre”²¹. Por lo mismo, Tomás de Aquino, escribía (y el documento lo cita):

*La razón práctica se ocupa de realidades contingentes, en medio de las cuales se dan las acciones humanas. Por ello, aunque en los principios generales hay cierta necesidad, cuanto más se tratan las cosas particulares, tanto más aparece la falta [de determinación]*²².

Francisco advierte contra una ingenuidad acrítica ante el paradigma tecnocrático²³ para no caer en la ilusión de que podemos servirnos

¹⁸ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2009) *Doc. cit.*, n. 54.

¹⁹ Cf. I. CAMACHO LARAÑA (2016) “*Laudato si'*: el clamor de la tierra y el clamor de los pobres. Una encíclica más que ecológica”: *RFS* 71, 59–80.

²⁰ COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2009) *Doc. cit.*, n. 53.

²¹ *Ibid.*, n. 53.

²² Tomás de AQUINO, *Summa theologiae*, I-II, 94: 4, citado, incluido el texto entre corchetes, según COMISIÓN TEOLÓGICA INTERNACIONAL (2009) *Doc. cit.*, n. 53.

²³ Cf. A. FLORENSA GIMÉNEZ: “La raíz antropológica de la crisis ecológica: el hombre y la tecnociencia”: *RFS* 71, 203–209.

de la técnica como de un mero instrumento, porque hoy el paradigma tecnocrático se ha vuelto tan dominante que es muy difícil prescindir de sus recursos, y más difícil todavía es utilizarlos sin ser dominados por su lógica (LS 108).

Hoy la tecno-ciencia, muy especializada y fragmentaria, pretende tener soluciones para todos los problemas, pero es incapaz de unificar *todo lo que ha generado el conocimiento* (LS 110) más allá de la propia área del saber, por ejemplo en la filosofía y la ética social. Esta verdadera incompetencia y ceguera impide que los *verdaderos horizontes éticos de referencia*, los que pueden ser propuestos desde una concepción gradual e historizada de ley natural como es presentada en LS sean irrelevantes y se vean preteridos para *abandonarse a las circunstancias condicionadas por la técnica, entendida como el principal recurso para interpretar la existencia* (LS 110). La pérdida del sentido de totalidad de una razón puramente instrumental impide

encontrar caminos adecuados para resolver los problemas más complejos del mundo actual, sobre todo del ambiente y de los pobres, que no se pueden abordar desde una sola mirada o desde un solo tipo de intereses (LS 110).

La ley natural hoy es, en resumen, un paradigma diferenciado que resuelve problemas que han quedado bloqueados (*una concepción equivocada sobre la relación del ser humano con el mundo*) por el (ab)uso capitalista e individualista posesivo de la razón instrumental (paradigma tecnocrático), ante los que *ha llegado el momento de volver a prestar atención a la realidad con los límites que ella impone, que a su vez son la posibilidad de un desarrollo humano y social más sano y fecundo* (LS 116).

La ley natural en la defensa de los pobres y de la tierra, pues, no es ni una cuestión confesional anticuada ni “cosa de débiles”, sino el único nuevo paradigma que permite interpretar de forma correcta el concepto del ser humano como «señor» del universo, es decir como administrador responsable del don recibido²⁴. Ese señorío no dominador y autosuficiente, sino administrador y diaconal, referido a lo otro, a los otros, al Otro como dador, es el propio de la persona concebida como persona abierta a la relación trascendente, a la alteridad, como “centro descentrado” de la tierra en su ser creado que ha redescubierto *su verdadero lugar* (LS 115) en el cuidado de la casa común de la tierra y de los pobres.

²⁴ Cf. J. A. SENENT DE FRUTOS (2016) “Antropocentrismo y modernidad. Una crítica post-ilustrada”: *RFS* 71, 107-114 (114).